

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

5291

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 5 de septiembre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura

En fecha 8 de septiembre de 2018, se publicó en el BOIB núm. 111 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 5 de septiembre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura y se destinó un crédito inicial de 198.179,15 euros.

Puesto que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas ha sido superior a la prevista inicialmente y considerando la disponibilidad presupuestaria, resulta conveniente incrementar la dotación económica y hacer un reajuste de las anualidades inicialmente previstas. No obstante, y dado que la modificación de la dotación económica de la convocatoria supone un cambio en el cuadro de financiación previsto en el Programa de desarrollo rural de las Illes Balears para el periodo 2014-2020, debe quedar condicionada a su aprobación por parte de Comisión Europea.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en trescientos mil euros el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 5 de septiembre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura, publicada en el BOIB núm. 111, de 8 de septiembre de 2018; por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve euros con quince céntimos de acuerdo con la siguiente distribución anual:

Año 2018: 198.179,15 €

Año 2019: 300.000,00 €

El crédito total previsto en dicha convocatoria será financiado en un 41,00% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 4,10% por la Administración General del Estado y en un 54,90% por la Comunidad autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Segundo

La efectividad de esta resolución queda condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las modificaciones presentadas en el Programa de desarrollo rural de las Illes Balears para el periodo 2014-2020. En caso de que no se aprueben las modificaciones propuestas, se procederá a la modificación de esta resolución con la finalidad de adaptarla al texto definitivo.

Tercero

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección del extracto de la resolución, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 29 de mayo de 2019

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

